

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

La Mesa Cundinamarca, veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LUZ MYRIAM MELO MEDINA
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicado	No. 253864003001 2019/00336-00
Decisión	Ordena notificación

A pesar del intento fallido del mandatario judicial de la actora en torno a la notificación del señor EDGAR ROJAS MAHECHA, conforme lo anunció en su memorial del 6 de agosto último (fl. 112 a 103), tómese nota de que finalmente el referido ciudadano acudió al litigio a través del poder que el 3 de octubre hogaño otorgó al profesional del derecho EFREN OSBALDO PEREZ DIAZ, con la facultad de notificarse y las necesarias para el ejercicio y defensa de sus intereses.

Así las cosas y en virtud del mandato, notifíquese el auto admisorio de la demanda al convocado por conducto de su autorizado, al Email notificaciones@byplegalfinanciero.com y acompañese el correspondiente traslado(Art. 8°. Decreto 806 de 4 de junio de 2020).

De otra parte, por la demandante, cúmplase la exigencia prevista en el Núm. 7º del Art. 375 del C.G.P., habida cuenta que de las fotopostales allegadas no se observa la ubicación del bien junto a la vía pública más importe sobre la cual tiene frente o límite, además de no ser coincidente la cédula catastral que allí aparece.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a9775e699a47bd14282562badd04e3f4ba828cab44a79bde5837c48a835c7ac

Documento generado en 19/10/2020 10:49:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>